



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-259/14

Sucre, 16 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-62, de 25 de marzo de 2014 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho Nº 0280/2014 de 24 de marzo 2014, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive H. Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 52/2014 Proyecto "Ampliación de Aulas y Muro Perimetral Unidad Educativa Emilio Hoshman"**, a los fines previstos en el Art. 16, Numeral 8 de la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el Jefe de Educación mediante Nota JEF. EDU. Cite Nº 059/14 de 24 de enero de 2014, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **"Ampliación de Aulas y Muro Perimetral Unidad Educativa Hoshman"**, con un Precio Referencial de **Bs.- 915.177,00** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, el Lic. José Antonio Taboada C., en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 02/2014 de 30 de enero de 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"Ampliación de Aulas y Muro Perimetral Unidad Educativa Emilio Hoshman"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 29 de enero de 2014 en SICOES, con número de confirmación: 1322268, Código Interno 031/14, **CUCE: 14-1101-00-443293-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs.- 915.177,00 designada la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Nº 007/2014 de 10 de febrero de 2014.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS (02) proponentes interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 11 de febrero de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN CALIFICACIÓN** de fecha 11 de febrero de 2014 que **RECOMIENDA ADJUDICAR** la ejecución de la obra: **"Ampliación de Aulas y Muro Perimetral Unida Educativa Emilio Hoshman"**, con un **costo de Bs.- 915.029,01 (NOVECIENTOS QUINCE MIL VEINTINUEVE con 01/100 BOLIVIANOS)**, a la empresa: **"CONSTRUCTORA ECOLS S.R.L"** representada legalmente por la Lic. María Carolina Franco Soria, en virtud a Testimonio de Poder Nº 331/2013 de 16 de abril de 2013, otorgado por la Notaria de Fe Pública Nº 22 del Distrito Judicial Sucre, con un plazo de ejecución de CIENTO NOVENTA (190) DIAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPA-ANPE Nº ~~028~~ **023/14** de 18 de febrero de 2014, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación de fecha 11 de febrero de 2014 y **ADJUDICA** el Proceso de contratación del proyecto: **"Ampliación de Aulas y Muro Perimetral Unidad Educativa Emilio Hoshman"**, con un costo de **Bs.- 915.029,01 NOVECIENTOS QUINCE MIL**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



VEINTINUEVE con 01/100 BOLIVIANOS), a la empresa: **"CONSTRUCTORA ECOLS S.R.L."** representada legalmente por la Lic. María Carolina Franco Soria, en virtud a Testimonio de Poder N° 331/2013 de 16 de abril de 2013, otorgado por la Notaria de Fe Publica N° 22 del Distrito Judicial Sucre, con un plazo de ejecución de CIENTO NOVENTA (190) DIAS CALENDARIO.

Que, el proceso de contratación del Proyecto: **"AMPLIACION DE AULAS Y MURO PERIMETRAL UNIDAD EDUCATIVA EMILIO HOSHMAN"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encontraba inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2013 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 10 de enero de 2014, con Prev. N° 00217, con Código SISIN 11010026500000, Categoría Programática 21 0006 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Impuesto Directo de Hidrocarburos, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con total autorizado de Bs.- 915.177,00.- (NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS).

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: **"AMPLIACION DE AULAS Y MURO PERIMETRAL UNIDAD EDUCATIVA EMILIO HOSHMAN"**, el proyecto tiene el objetivo de elaborar el diseño de ambientes nuevos como ampliación física de la infraestructura existente, con la finalidad de mejorar las condiciones espaciales que permitan ofrecer un servicio de enseñanza acorde a las exigencias de los niños y jóvenes.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SECTORES DE educación, salud, micro riego, CAMINOS VECINALES, VÍAS URBANAS**, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo No. 52/2014** para la ejecución de la Obra **"Ampliación de Aulas y Muro Perimetral Unidad Educativa Emilio Hoshman"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 531 a fs.541
Certificación Presupuestaria a fs. 232
Especificaciones Técnicas de fs. 058 a fs. 161
Informe Estudio de Suelos de fs. 042 a fs. 044
Certificación de Uso del Suelo a fs. 235 -
Resumen Ejecutivo del Proyecto a fs.242 y fs. 241
Número de Identificación Tributaria a fs. 742
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 740
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 743
Registro de Comercio de Bolivia a fs. 744
Certificación de no Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo a fs. 741
Certificado de Registro Único de Proveedores del Estado RUPE a fs. 745
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos (NO SE CONSIGNA)
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (NO SE CONSIGNA)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 245
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 544



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 246
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 545
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 547
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 709
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 721 y 722
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 720
Resolución Expresa de Adjudicación a fs. 726 y fs. 725
Formulario A-1 de Presentación de Propuestas a fs. 706 y 707
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 565 a fs. 643

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 Numeral 8 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 52/2014**, entre el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de H. Alcalde Municipal, Secretario Municipal Administrativo Financiero y Secretario Municipal de Obras Publicas y la empresa: **"CONSTRUCTORA ECOLS S.R.L."** representado legalmente la Sra. María Carolina Franco Soria en Virtud a Testimonio de Poder N° 331/2013 de otorgado ante el Notario de Fe Publica N° 22, para la ejecución de la Obra: **"Ampliación de Aulas y Muro Perimetral Unidad Educativa Emilio Hoshman"**; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs.- 915.029,01 (NOVECIENTOS QUINCE MIL VEINTINUEVE con 01/100 BOLIVIANOS)** y con un plazo de ejecución de CIENTO NOVENTA (190) DIAS CALENDARIO.

Art.2° La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Jefatura de Educación.

Art.3° Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas correspondientes.

Art.4° La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.



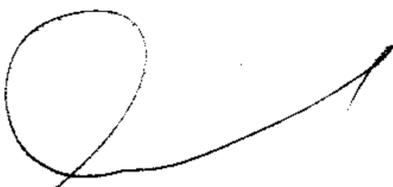
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto: “**Ampliación de Aulas y Muro Perimetral Unidad Educativa Emilio Hoshman**”, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º RECOMENDAR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remitir una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los beneficiarios del proyecto, para fines de control y seguimiento.
- Art.7º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución del proyecto: “**Ampliación de Aulas y Muro Perimetral Unidad Educativa Hoshman**”, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Br. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL